

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez de Paz 6^a Sección de Maldonado, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/MONTAGNI, CARLOS ENRIQUE Y OTROS/JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 299-325/2022**, se hace saber que el próximo VIERNES 24 DE OCTUBRE DE 2025 a partir de las 14:30 hs. en el local, del CLUB ORIENTAL de la ciudad de San Carlos, calle Treinta y Tres y Sarandí (Planta Alta) por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, en diligencia presidida por la Señora Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en pesos uruguayos , y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, sito en la Localidad catastral San Vicente, departamento de Maldonado, manzana catastral 314, empadronado con el número ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (11.552), el que según plano de mensura del Agrimensor Hugo Taroco de agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 1931 el 19 de agosto de 1959, se identifica como solar 23 manzana 12, tiene una superficie de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS (534 metros 52 decímetros) y se deslinda así: 15 metros al Norte de frente a Calle de 17 metros; 38 metros 63 centímetros al Este lindando con el solar 22; 16 metros 35 centímetros al Sureste lindando con el solar 4 y 32 metros 64 centímetros al Oeste lindando con el solar 24, todos de la misma manzana y plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio del remate. 2) Dichos pagos deberán realizarse en el acto y si superaren el límite de restricción legal para pagos en efectivo (1.000.000 de Unidades Indexadas) se deberá realizar cumpliéndose con lo dispuesto en el art. 35 de la ley 19.210 en la redacción dada por el art. 221 de la Ley 19889. 4) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente. 5) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 6) El expediente y la documentación se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los interesados. 7) Los rubros imputables al precio del remate son el Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria, hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación autorización judicial 8) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación, constancias, y testimonios por exhibición de la titulación agregada en autos y de la información registral adjunta.. Y a los efectos legales se hace una publicación diario oficial, diario local y sitio web del Poder Judicial.

San Carlos, 04 de septiembre de 2025